nes de la ciudad de murcia de v.te y dos
de julio pasado para el nuebo ynpues
to de los v.te y quatro millones con que el
Reyno sirbe a su mag.d y obedeciendo
lo como orden ynbiada por el Rey nuestro
señor mandaron se guarde cunplaye
xecute y en su cunplimiento orde
naron las cosas siguientes

Lo primero que se quiten las me
didas mayores que hasta ahora anco
rido en todos los estancos de bino bi
nagre y aceyte y se hagan otras me
nores sisadas como de antes y se ben
da con ellas y no con otras

Lo segundo que se pregone primera
oy dho dia el dho des pacho y orden
que su mag.d tiene dada para la paga
de los v.te y quatro millones para que nay
de pretenda ygnorancia y todos la
guarden so las penas della

Yten se pregone ansimismo
que todos los vs. de esta villa rexis
tren el bino binagre y aceyte que tu
bieren dentro de tercero dia so pena
de tenerlo perdido y aplicado con
forme las reales cedulas de millones

Yten se mida luego el bino binagre
y aceyte que ubiere en los estancos
para la quenta con su mag.d y con los dueños